

Linderos: Norte, c/ La Venta; Sur, propiedad municipal; Este, propiedad municipal; Oeste, propiedad municipal. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras, en el Folio 58 del Tomo 1.022, Libro 305 de Tarifa, finca núm. 15.419, inscripción 1.ª

Solar en c/ La Venta de Tahivilla.

Superficie: 212 m<sup>2</sup>.

Valoración: 1.908.000 ptas.

Linderos: Norte, c/ La Venta; Sur, propiedad municipal; Este, propiedad municipal; Oeste, propiedad municipal. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras, en el Folio 61 del Tomo 1.022, Libro 305 de Tarifa, finca núm. 15.420, inscripción 1.ª

Solar en c/ La Venta de Tahivilla.

Superficie: 212 m<sup>2</sup>.

Valoración: 1.908.000 ptas.

Linderos: Norte, c/ La Venta; Sur, propiedad municipal; Este, propiedad municipal; Oeste, propiedad municipal. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras, en el Folio 64 del Tomo 1.022, Libro 305 de Tarifa, finca núm. 15.421, inscripción 1.ª

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de cuatro solares propiedad del Ayuntamiento de Tarifa.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejo de Gobernación, en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 20 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*RESOLUCION de 20 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Gabriel Molina Gálvez. Expediente sancionador núm. 52/93-M.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Gabriel Molina Gálvez contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Granada por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto confirmando en todos sus extremos la resolución recurrida, recaída en el expediente sancionador núm. GR-52/93-M.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez.

Sevilla, 20 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 20 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Juan Navarro Ruiz. Expediente sancionador núm. SE-161/92-M.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan Navarro Ruiz contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Sevilla por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez.

Sevilla, 20 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 20 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Francisco López Cebrián.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco López Cebrián contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Málaga por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo estimar el recurso del alzada interpuesto por don Francisco López Cebrián en nombre de Recreativos Anfer, S.L. revocando las resoluciones del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga de fechas 25, 26 y 28 de octubre de 1992 recaídas en expedientes denegatorios de renovación de autorización de explotación de máquinas recreativas y de azar.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez.

Sevilla, 20 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 20 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don José Roldán Benítez. Expediente sancionador núm. CA-104/92-L.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Roldán Benítez contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Roldán Benítez como Presidente de Agami, Asociación Gaditana de Minusválidos, confirmando en todos sus extremos la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior de fecha 15.3.93, recaída en el expediente sancionador CA-104/92 L.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez.

Sevilla, 20 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 20 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Juan M. López Mora. Expediente sancionador núm. 10/93.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan M. López Mora contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Jaén por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como las demás normas de especial y general aplicación.

Por todo ello resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez.

Sevilla, 20 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 21 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero resolviendo la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta por doña M.ª Francisca Iglesias Sánchez.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña M.ª Francisca Iglesias Sánchez contra la relación de admitidos y excluidos en el concurso de promoción al Grupo II entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía convocado por Orden de 14 de julio de 1993, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, la Orden de 14 de julio de 1993, por la que se convoca Concurso de promoción al Grupo II, y demás disposiciones de general y especial aplicación, resuelvo desestimar la reclamación